APRUEBA MODIFICACION Y RECONOCE CONTRATO DE TRABAJO DE DON PEDRO MARTINEZ ANDRADE

DECRETO N° 253

Chillán Viejo, 14.01.2015

Vistos:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

2.- DFL 1 Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios Nºs 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto Nº 6588 de fecha 17.12.2014, que aprueba el presupuesto año 2015.

2.- La necesidad de contar con los servicios de un profesional médico para el Gabinete Psicotécnico para el otorgamiento de Licencias de Conducir.

3.- Contrato Código del Trabajo de fecha 14 de Febrero 2011.

4.- Decreto Alcaldicio N° 4117 de fecha 26.06.2012 Aprueba y Reconoce Contrato de Trabajo de Don Pedro Martinez Andrade.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el contrato a don **PEDRO ABDON MARTINEZ ANDRADE**, C.I. Nº 6.398.855 - 3 a fin de que realice las labores de médico para el Gabinete Psicotécnico. El presente contrato modificado comenzara a regir 02.01.2015.

2.- PAGUESE una remuneración fija de $ 1.416.660.- mensual por mes efectivamente trabajado.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 03 Asignación 004 denominada "Remuneraciones reguladas por el código del trabajo", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/AMJ/HHH/JOB/job.

DISTRIBUCIÓN: Interesado, Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, Dirección de Transito.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Chillan Viejo, a 02 de Enero del 2015, entre Pedro Abdón Martinez Andrade, Rut: 6.398.855 – 3, Médico Cirujano, domiciliado en Ongolmo N° 434, Concepción, en adelante el profesional y la Municipalidad de Chillan Viejo, Rut: 69.266.500 – 7, en adelante la Municipalidad, con domicilio en I. Serrano N° 300, Chillan Viejo, representada por su Alcalde Felipe Aylwin Lagos, se ha convenido el siguiente la Modificación de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Con fecha 14 de febrero de 2011 los comparecientes suscribieron un contrato de trabajo, el que fue aprobado por D.A. N° 4117 de 26.06.2012. Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el citado contrato de trabajo en los términos que se indican.

SEGUNDO: El Trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de examinador de la capacidad física, intelectual, psicológica y psicomotora de los usuarios que concurren al Gabinete Psicotécnico para obtener Licencia de Conducir, labor que se realizará en las dependencias del Departamento de Tránsito.

TERCERO: Las labores se desarrollaran de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias sobre otorgamiento de licencia de conducir.

CUARTO: El Trabajador se obligar a cumplir instrucciones que sean impartidas por el Director de Tránsito y Transporte Público.

QUINTO: La jornada de trabajo corresponderá a 12 horas semanales, las que se cumplirán los días Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana en horarios de 09:00 a 13:00 Hrs. ó de acuerdo a la distribución horaria necesaria en dichos días.

SEXTO: Por el trabajo realizado el empleador pagara al Trabajador una remuneración de **$ 1.416.660.- (Un Millón Cuatrocientos Diez y Seis Mil Seiscientos Sesenta pesos)** mensuales, mas las asignaciones legales que correspondan. El pago se hará por mensualidades, en el domicilio del Empleador, en la fecha normal de pago de los Funcionarios Municipales.

SEPTIMO: La remuneración del Trabajador se reajustara en el mismo porcentaje y tiempo en que se reajustan las remuneraciones del personal Municipal.

OCTAVO: El presente contrato tendrá una duración indefinida, salvo que incurra en alguna de las causales de término de contrato enunciadas en el DFL. N 1, de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido y Sistematizado del código del Trabajo.

NOVENO: El presente contrato de Trabajo se regirá para todos los efectos legales por el DFL N1 de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto Refundido y Sistematizado el Código del Trabajo.

DECIMO : La responsabilidad administrativa en que incurra el trabajador se hará efectiva mediante la instrucción de Investigación Sumaria Informal.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan Viejo y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor y data, uno de los cuales declara el trabajador recibir uno a su entera conformidad.

PEDRO MARTINEZ ANDRADE
MEDICO CIRUJANO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIA MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/AMJ/HHH/JOB/job.